

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

**35062** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE CÓRDOBA, CAJASUR  
(SOCIEDAD CEDENTE)  
BBK BANK, S.A.U.  
(SOCIEDAD CESIONARIA)

Acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que la Asamblea General de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba", CajaSur, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2010, ha aprobado la cesión de los Activos y Pasivos que integran el patrimonio total de CajaSur -entidad de crédito con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares, n.º 18-24, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al Folio 1, Tomo 659, Hoja CO-2.423 e Inscripción 1.ª, y en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 2024, y con N.I.F. G-14004485 ("Cedente")-, a favor de "BBK Bank S.A.U." -entidad de crédito con domicilio social en Bilbao, Gran Vía 23, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 5157, Folio 31, Inscripción 1.ª, hoja BI 57221, así como en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número de codificación 0237, y con N.I.F. A-95622841 ("Cesionario")-, en los términos y condiciones que resultan del proyecto de cesión global de Activos y Pasivos ("Proyecto de cesión") formulado por el Administrador Provisional de CajaSur y depositado el día 18 de Octubre de 2010 en el Registro Mercantil de Córdoba.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Consejeros Generales y acreedores del Cedente y a los socios y acreedores del Cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a obtener el proyecto de cesión y el informe de los Administradores de CajaSur explicando y justificando el Proyecto de Cesión.

Los acreedores del Cedente y Cesionario tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en los términos y con las limitaciones previstas en el artículo 88 de la Ley 3/2009.

Córdoba, 23 de noviembre de 2010.- José Antonio Iturriaga Miñón, Administrador provisional FROB.-Tomás González Peña, Administrador provisional FROB.-Francisco Orenes Bo, Administrador provisional FROB.

ID: A100086839-1